Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía numero 17.329.477 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24-089 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ASOCIACION COLOMBIANA DE PARAPLEJICOS CAPITULO META ASCOPAR META**, SIGLA **ASCOPAR META**, NIT 822003160-6. Siendo representada legalmente por **JULIO CESAR BERDUGO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.344.095 Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LAMINADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	Julio Cesar Berdugo Suarez C.C 17.344.095 Villavicencio RL. ASCOPAR META NIT. 822003160-6 Dirección Carrera 32 No 40-66 Barrio Centro 3112638666	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-043 de 2021 y por la oferta presentada por el Proponente el 1/06/2021 3:53 PM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Valor total unitario con iva 1	Fotocopias a B/N (Blanco y Negro) carta	Unidad	1	$101	$19	$120	$120
2	Fotocopias a B/N (Blanco y Negro) oficio	Unidad	1	$101	$19	$120	$120
3	Laminado media carta	Unidad	1	$546	$104	$650	$650
4	Laminado hoja carta	Unidad	1	$1.050	$200	$1.250	$1.250
VALOR TOTAL PROPUESTA						$2.140	

La cantidad a suministrar por cada ítem se establece por demanda y necesidad de cada una de las dependencias de la entidad

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) MDA**

	CTE. en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con los formatos de autorizaciones de fotocopiado y/o laminación generados por el Municipio, informe del contratista a través del cual se relacione el registro mensual de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2068 del 14 de mayo de 2021, rubro presupuestal 0401-1.2.2.17-02 gastos de funcionamiento administrativo, de la cuenta denominada "ADQUISICION DE OTROS SERVICIOS", recursos Propios- Libre destinación., por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) MDA/CTE.** De igual forma, la Aceptación de oferta se suscribe por el mismo monto.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la

	entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIFIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecido para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECIFICAS:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- El contratista deberá prestar el servicio en la ciudad de Villavicencio, en los términos acordados con el supervisor del contrato, garantizando en todo caso la prestación efectiva y pronta del servicio y los menores tiempos de respuesta.
- Prestar el servicio de fotocopiado y laminación con mínimo un operario en el área que le asigne el Municipio para el desarrollo del servicio, pero sin limitarse a él, ya que también podrá prestar el servicio desde el espacio físico propio, en aras de garantizar un servicio rápido, eficaz y continuo.
- Prestar los servicios de fotocopiado en blanco y negro de documentos en papel carta y oficio, y laminado de tamaño media carta y carta, a las diferentes dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, con maquinaria de su propiedad y recurso humano para su operación, asumiendo todos los costos de mantenimiento, repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento, y realizará la atención técnica preventiva y correctiva a las maquinas, garantizando en todo momento un servicio permanente.
- Designar un operario para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones: i) estar capacitado en operación de máquinas de fotocopiado de alto volumen y laminación, ii) Recibir y tramitar las solicitudes de servicio de fotocopiado y laminación presentadas por los funcionarios del Municipio, iii) Prestar el servicio con oportunidad y eficiencia con excelente presentación personal, ofreciendo un trato cortes a los usuarios, iv) Revisar el forma permanente el estado de las maquinas con la finalidad de solicitar los mantenimientos a que haya lugar que aseguren una excelente e ininterrumpida prestación de los servicios, v) Prestar el servicio tiempo completo en el horario hábil de la Alcaldía de Villavicencio o en otros horarios cuando por necesidades del servicio se requieran.
- El personal a su cargo debe estar debidamente identificado.
- El contratista deberá tener personal de tiempo completo para prestar el servicio, objeto del contrato.
- El oferente deberá acreditar durante la ejecución del contrato que el operario esté vinculado mediante contrato de trabajo de índole laboral, para lo cual se anexa las planillas de pago a seguridad social.
- El contratista debe disponer de equipos con las características técnicas exigidas, así como los insumos necesarios para la prestación del servicio como tinta, papel y demás elementos, para lograr la calidad de los servicios prestados sean del mejor nivel.
- El contratista debe contar con las planillas u otro medio previamente acordado con el supervisor del Contrato para la autorización de las fotocopias y laminación, solo se cancelarán las fotocopias debidamente legalizadas mediante los documentos firmados por los funcionarios autorizados para tal fin.
- El contratista debe entregar a la Dirección de apoyo a la Gestión, junto con la factura mensual, los documentos mediante los cuales se autorizan las fotocopias y laminados.

- El contratista deberá presentar informe mensual donde se relacione el registro de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia.
- Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.
- Los costos de mantenimiento serán asumidos por el contratista quien proporcionará los repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento, y realizará la atención técnica preventiva y correctiva a las maquinas, garantizando en todo momento un servicio permanente.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a Jaime Ivan Pardo Aguirre, SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, para que ejerza funciones como Supervisor.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:** 15 JUN 2021

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación

Jorge R. Monzon
Proyecto abogado contratación